

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CANAL CAPITAL

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-03-2020

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales "NO ESTÁS SOLA" y "CUIDADANÍA" o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

BOGOTÁ D.C., JULIO 27 DE 2020

NOTA INICIAL

Los proponentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

- En caso de que la plataforma SECOP II presente inconvenientes, CAPITAL establece el correo electrónico convocatoria03-2020@canalcapital.gov.co, para que los proponentes envíen su oferta, esto; en caso de que cumpla con lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
- Se aclara que únicamente serán recibidas las ofertas mediante este correo electrónico, **cuando exista alguna indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada y publicada mediante certificado de indisponibilidad por Colombia Compra Eficiente en su página web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>** en un plazo máximo de 24 horas; en este evento, CAPITAL podrá recibir las ofertas por este medio, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.
- Tenga en cuenta que por la alta demanda de servicios de internet y conectividad en la temporada de aislamiento, estos pueden presentar fallas, por lo que se recomienda hacer el cargue de la oferta con suficiente anticipación.
- Una vez se cumpla la fecha y **hora** de cierre (14/08/2020 a las 2:00 p.m), la plataforma no le permitirá continuar diligenciando el formulario y no podrá cargar su oferta, por lo que se reitera la necesidad de iniciar el cargue y presentación de ofertas con suficiente antelación.
- En el caso en el que algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que modifique la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente deberá retirar su oferta y presentar una nueva. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, CAPITAL no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada.

Es importante que después de presentar su oferta, esté atento a posibles cambios en la configuración del proceso que afecten su propuesta, por lo que se recomienda revisar constantemente la plataforma.

- Será responsabilidad exclusiva del interesado que quiera participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II, y, por lo tanto, será responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del mismo, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de CAPITAL y se procederá a su rechazo.

Los proponentes deberán consultar las guías, lineamientos y directrices sobrevinientes, expedidos por Colombia Compra Eficiente durante el desarrollo del presente proceso de selección.

INTRODUCCIÓN

CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL), es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientado a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción, de los programas que hacen parte de su parrilla de programación, cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.

CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá D.C. a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.

Manifiesto Capital

- **La ciudadanía está en el centro:** no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
- **Somos un escenario de comunicación plural:** la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
- **Somos un lugar de encuentro:** nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
- **La innovación y el cambio nos inspiran:** escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
- **Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor:** con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
- **Somos un ecosistema descentralizado:** conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.

- **Capital es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región** que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- **Trabajamos en equipo:** En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía, cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

*"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". **Artículo 20, Constitución Política de Colombia.***

Ciudadanía, cultura y educación.

La línea de *Ciudadanía, Cultura y Educación* de CAPITAL tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su **inteligencia colectiva** para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.

La inteligencia o sabiduría colectiva abarca todas las dimensiones del ser humano, la física, la emocional, todas las capacidades de pensamiento e incluso la espiritual, entendida como el sentido y propósito de la vida, la trascendencia. CAPITAL busca hacer visible esta inteligencia que reconoce y enriquece mutuamente a las personas a través de la resolución de sus problemas de manera activa y consciente.

Propósitos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

Producir contenidos y experiencias:

- Con la participación de los ciudadanos en distintos roles, como fuente, como protagonista, como participante y como cocreador.
- Que promuevan la empatía, el cuidado, el respeto y la responsabilidad con el yo, con el otro, con la ciudad, con el país y con el planeta.
- Que contribuyan a la formación ciudadana para promover el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales.
- Que planteen soluciones creativas, innovadoras, abiertas y sostenibles sobre problemas contemporáneos locales y globales.
- Que sean procesos y resultados de inteligencia colectiva entre ciudadanos con formaciones y experiencias diversas, que sirvan de referente a otros ciudadanos.
- Que contribuyan al descubrimiento y apropiación de distintas versiones y posibilidades de Bogotá, que promuevan el disfrute de la ciudad y que ayuden a ampliar y transformar el imaginario centrado en aspectos negativos.
- Fomentar la industria audiovisual y creativa en un momento de alta vulnerabilidad.

- Promover retos creativos de formatos y procesos de producción innovadores con infraestructuras livianas, acciones colaborativas que saquen provecho de las condiciones y recursos de los que se dispone en esta coyuntura mundial.
- Impulsar e inspirar a una comunidad ciudadana interesada en nuestros contenidos con sentido de identificación y pertenencia con alto grado de participación.

Ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación

✓ Creatividad e innovación para la solución de problemas.

- Procesos individuales y colectivos que transformen las localidades desde perspectivas sociales, ambientales, culturales, políticas, económicas, educativas, científicas y tecnológicas.
- Empoderamiento de los ciudadanos.

✓ Ciudadanía

- Todos somos cuidadores, autocuidado, cuidado de los niños, de las mujeres, de los adultos mayores, de las personas con necesidades especiales, de la naturaleza, de los animales, de los espacios que habitamos y usamos, de la ciudad, del planeta.
- Autoconocimiento e inteligencia emocional desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida.

✓ Formación ciudadana

- En lo público, lo político y lo ciudadano desde perspectiva local y universal.
- La corrupción en distintos ámbitos individuales y colectivos, microcorrupciones.

✓ Género

- Identidades de género, nuevas familias, nuevas individualidades, nuevas masculinidades.

✓ Paz y Justicia

- Memoria, justicia, verdad, reconciliación reparación.
- Expresiones artísticas, culturales.
- Actividades recreativas.
- Arte y cultura (artistas, espacios, oficios, escenarios).
- Espectáculos.
- Aficiones y recreación barrial y cotidiana.
- Deportes y competiciones.

- Bogotá como escenario y como espacio de construcción de todos, contada desde las percepciones individuales y colectivas de la ciudad, como encuentro y diversidad de identidades.
- Redescubrimiento y apropiación del patrimonio material e inmaterial de Bogotá desde puntos de vista distintos a los usuales.
- Prospectiva de Bogotá.

Bajo estos parámetros y en el marco de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, asignados para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación, CAPITAL diseñó la presente convocatoria.

CAPITAL quiere responder a la coyuntura global de la pandemia del COVID-19 a través del diseño, producción y circulación de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que aprovechen las nuevas formas de narración producto de lo que supone “la nueva normalidad” que se impone entre buena parte de la población mundial.

Estas nuevas formas de narración están implicando, entre otras características, el uso de recursos de fácil acceso y de bajo costo como los dispositivos móviles, el aprovechamiento de los entornos domésticos como escenarios para narrar historias y la cooperación entre distintos narradores que se hallan en lugares distantes, así como compartir a través de redes sociales los contenidos creados. De este modo, miles de historias domésticas, muy locales, innovadoras e inspiradoras, han tenido un alcance universal.

En virtud de lo anterior y, siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1. Convocatoria Pública, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la asignación de recursos por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, teniendo en cuenta para ello, lo expresado en la Resolución 922 de junio de 2020 de FUTIC artículo 15, literal f), según el cual, es necesario ... “[e]jecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión *“Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma”* del plan de inversión de los operadores regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región.”

Con ese propósito, abre la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, de que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos específicos relacionados con los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación y en el marco de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria determinadas por el gobierno nacional.

En consecuencia, CAPITAL establece que los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son los siguientes:

PROYECTO	No. de Capítulos	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1. ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA	10	8 minutos	\$ 376.105.000	5 meses	Adultos
2. NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"	10	12 minutos	\$ 340.200.000	5 meses	Familiar

Esta contratación se requiere con el fin de seguir apostándole a la generación de contenidos atractivos para el enriquecimiento de la parrilla de programación, bajo la premisa de la administración de convertir a CAPITAL en un medio público a través del cual los bogotanos puedan encontrar contenidos informativos, educativos, culturales y de formación ciudadana.

Todos los proyectos están pensados para tener vigencia fuera de la pandemia y plantean preguntas que obligan a la reflexión sobre diversos asuntos que pueden estar relacionados con esta coyuntura, pero no como tema central: la cultura ciudadana, el cuidado personal, del otro y del planeta, la equidad de género. Las condiciones en las que vivimos y convivimos, sus causas y consecuencias son detonantes para desarrollar historias poderosas.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por Escritura Pública número 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá, en desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades entre otras: "Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión".

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CAPITAL (Resolución No. 031 del 26 de marzo de 2019, modificada por la Resolución 051 del 28 de mayo de 2020 y modificaciones subsiguientes), el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

1.3. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de la participación ciudadana consagrada en la Constitución Política y para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Numeral 1º de la Directiva Presidencial 12 del 1º de noviembre de 2002, se invita a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social del presente proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CAPITAL convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en página web del CAPITAL www.canalcapital.gov.co y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

1.4. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los compromisos de transparencia y anticorrupción tienen como fin apoyar la acción del Estado Colombiano¹ y de CAPITAL, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción de los anexos 4 y 5 del proceso de contratación.

En caso de que CAPITAL advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias deberán ser puestas en conocimiento de las autoridades correspondientes, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas², son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los números telefónicos: (1) 5629300; la línea transparente del programa 01 8000 913666; en el correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co, <http://www.secretariatransparencia.gov.co>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 – 26, Bogotá, D.C.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, ni en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

¹ Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco Normativo arts; 23. 90. 122 al 129. 183. 184. 209 Y 270 de la Constitución política. Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) primer tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412 de 1997. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970 de 2005, Ley 1474 de 2011

² Decreto 2153 de 1992, art. 44 y 47.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso de selección, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en este proceso, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.7. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se emitan en el marco de la convocatoria pública deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

El proponente no debe formular ningún tipo de consulta relacionada con la presente convocatoria en forma personal, telefónica o por correo electrónico y, debe evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de CAPITAL que participen en el presente proceso. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos los participantes deben obtener en forma simultánea.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

1.9. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y, por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso en los términos del artículo 480 del Código de Comercio. Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los siguientes procedimientos, según corresponda:

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"*. Tratándose de sociedades, expresa además el

citado artículo que *"al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país"*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, es decir CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que deben anexarse no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.10. RECIPROCIDAD

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del

Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

1.11. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página Web de CAPITAL www.canalcapital.gov.co .

Las adendas que se den como resultado de las observaciones presentadas por los posibles proponentes se publicarán con fecha límite hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no será revelada a los proponentes, ni a otra persona ajena al presente proceso de selección, hasta que CAPITAL corra el traslado de los informes de evaluación de las propuestas a los proponentes.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente sin perjuicio de las acciones legales que se deriven del caso.

1.14. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

El siguiente es el Cronograma de actividades previsto para este proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condicione en SECOP II	21/07/2020
Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria	22/07/2020 10:00 am por Facebook Live
Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/07/2020 al 24/07/2020
Respuesta consolidada a las observaciones	27/07/2020
Resolución de Apertura del Proceso	27/07/2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27/07/2020
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	30/07/2020
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	03/08/2020
Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas	14/08/2020 a las 2:00 p.m.
Evaluación de ofertas	18/08/2020 al 25/08/2020
Publicación de informe de evaluación de ofertas	28/08/2020
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones (Término de traslado del informe de evaluación).	31/08/2020 al 02/09/2020
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	02/09/2020 al 04/09/2020
Adjudicación del contrato	07/09/2020
Suscripción del contrato	07/09/2020
Aprobación de póliza e inicio de ejecución	07/09/2020 al 09/09/2020

Las fechas restantes serán publicadas en el pliego definitivo, en caso de que CAPITAL decida iniciar la convocatoria pública, para lo cual expedirá la resolución de apertura correspondiente.

NOTA 1: Las ofertas deberán ser radicadas dentro del plazo límite establecido en el cronograma de actividades del proceso en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Los Proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

1.15. AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

NOTA 1: Se recomienda a los interesados contar con el personal técnico requerido.

NOTA 2: En vista de las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento y distanciamiento social previstas por el gobierno nacional con ocasión del estado de emergencia generado por la pandemia de coronavirus COVID-19, la audiencia de socialización se realizará en una transmisión en vivo a través de la plataforma Facebook (Facebook Live), que se regirá por las reglas de participación que serán publicadas en el SECOP II, las redes sociales y página web de la entidad.

1.16. ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito en la plataforma SECOP II. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales.

1.17. "APERTURA" DE PROPUESTAS

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, CAPITAL dará apertura a las propuestas recibidas en la plataforma SECOP II. Esto se consignará en un acta, que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes con la fecha y hora de recepción de cada propuesta, el número de folios digitales de cada una de las propuestas y el representante legal de la persona jurídica.

1.18. EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de CAPITAL que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, económica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo. En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje. La propuesta más favorable para CAPITAL dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado.

La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección, tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de CAPITAL, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta.

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término, serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la presente convocatoria.

1.19. ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, a solicitud de CAPITAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de CAPITAL, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

En **NINGÚN CASO**, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

NOTA: será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el Canal para subsanar.

1.20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en SECOP II.

CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable.

La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. CAPITAL deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

Parágrafo: En caso de declararse desierto el proyecto de animación documental NO ESTÁS SOLA, de la CP-03-2020, el contrato podrá adjudicarse al segundo proponente con mejor puntaje del proyecto de no ficción CUIDADANÍA, dado que, los recursos del proyecto no adjudicado cubren el valor de la propuesta y siempre y cuando su puntaje no sea inferior a 65 puntos. Al tratarse de temas que harán parte de una misma franja temática de programación es viable tener dos propuestas sobre un mismo proyecto. En cualquier caso, el proyecto adjudicado será el que presentó originalmente el proponente.

1.21. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SIGUIENTE ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el evento en que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones, sin causa que justifique el retraso, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y podrá entonces, celebrarse el contrato con el oferente cuya oferta se haya ubicado en segundo lugar del proyecto respectivo, y así sucesivamente siguiendo el orden de elegibilidad, siempre que los siguientes en orden estén habilitados y hayan obtenido el puntaje mínimo solicitado.

Si a pesar de lo dispuesto en el párrafo del numeral 1.20. del presente pliego, el proceso se declara desierto, o en caso de que el proponente favorecido o el ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, no suscribieren el contrato, CAPITAL podrá contratar directamente con un tercero la ejecución de los proyectos, según lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad que estuviere vigente para el momento de declaratoria de desierto del proceso.

1.22. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

1.23. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de CAPITAL, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales “NO ESTÁS SOLA” y “CUIDADANÍA” o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.

2.2. ALCANCE AL OBJETO

El presente proceso de contratación contempla la realización de dos (2) proyectos cuya finalidad será la de realizar el diseño, preproducción, producción y posproducción de dos (2) series, “Cuidanía” y “No estás sola”, teniendo en cuenta que se seleccionará una (1) propuesta por cada serie, con un contratista diferente cada una, como resultado de evaluaciones específicas de acuerdo con cada objeto, valor, plazo, requerimientos narrativos y de producción en cada caso.

Ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en la presente convocatoria³, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto en el que participa. Los proyectos son los siguientes:

2.2.1. Objeto ANIMACIÓN DOCUMENTAL “NO ESTÁS SOLA”

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de animación documental experimental NO ESTÁS SOLA o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL.

2.2.1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- **Formato: Animación documental**
- **Número de capítulos: Diez (10)**
- **Duración: Ocho (8) minutos cada capítulo**

Justificación

La equidad de género es un derecho fundamental⁴, que diariamente es vulnerado en las

³ No obstante, como se precisará más adelante, podrá participar y ser adjudicatario de otros proyectos que adelante CAPITAL en otras convocatorias y cualquier otra modalidad de selección.

⁴ La equidad de género es un derecho constitucional, contemplado en el artículo 43 de la Constitución Política, según el cual, “...la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades”. Es también, una

mujeres, la desigualdad persiste como obstáculo para consolidar los derechos de las mujeres en tanto derechos humanos que afectan no solamente su presente y su futuro, sino en general el avance de la sociedad. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y las niñas es la vía para crear una sociedad justa, equilibrada y pacífica, sin embargo, a nivel mundial, una de cada tres mujeres y niñas experimentan violencia física o sexual a lo largo de su vida, las mujeres ocupan el 24% de los puestos parlamentarios y la brecha salarial de género se sitúa en el 23%, según cifras de la ONU Mujeres.⁵

A partir del aislamiento social a causa del Covid 19, la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado en Colombia y en países de todo el mundo, no solo de manera física, sino a nivel sexual, psicológico y emocional.⁶ En el confinamiento algunas mujeres y niñas deben convivir las 24 horas del día con sus agresores, haciéndolas más vulnerables a situaciones de violencia y abuso, al estar alejadas en su casa, sin que sus familiares o amigos puedan ayudarlas. Durante la pandemia la desigualdad entre hombres y mujeres se ha hecho más evidente, las mujeres que tienen hijos y trabajan, ahora tienen toda la carga de la responsabilidad doméstica pero igualmente deben cumplir con todos los deberes del trabajo.

En CAPITAL, creemos que es necesario, relevante y pertinente producir en esta coyuntura una serie documental sobre las formas de discriminación, violencias e inequidad de género a las que las mujeres deben enfrentarse diariamente en los espacios públicos y privados y la manera como enfrentan estas problemáticas, que a raíz de la pandemia se han intensificado, a partir de narraciones reales de mujeres que han vivido este tipo de situaciones y así entablar un diálogo de confianza a partir de las experiencias de otras mujeres con las cuales se puedan sentir identificadas y reconocer en ellas su propia historia y la forma como en su vida también han vivido momentos de desigualdad o violencia, sin haberse dado cuenta o siendo conscientes del hecho y no supieron cómo reaccionar, aceptando la situación.

“No estás sola” o como llegue a denominarse, es una serie de animación documental

de las facetas del derecho constitucional a la igualdad, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia (todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, **sexo...**), reconocido como derecho fundamental en innumerables ocasiones por la Corte Constitucional de Colombia. Al respecto, se pueden consultar las siguientes sentencias de la Corte Constitucional: C-139 de 2018 y C-117 de 2018, entre otras.

⁵ Estas cifras hacen parte del informe “Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, informe representativo de ONU Mujeres, dificultades y posibilidades de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde una perspectiva de género.
<https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018#view>

⁶ Según cifras de la Secretaría de la mujer, entre el 20 de marzo y el 2 junio de 2020, la línea púrpura de atención a la mujer ha recibido 7.430 llamadas, 2.051 de las llamadas estaban relacionadas con violencias, 48% por violencia psicológica, 26% por violencia física, 15% por violencia económica, 5% por violencia patrimonial, 3% por violencia sexual y 2% por violencia verbal.
Cifras tomadas de la página web de la Secretaría de la Mujer <http://www.sdmujer.gov.co/>

experimental que tiene como objetivo, generar una reflexión crítica en el reconocimiento de los derechos fundamentales femeninos⁷ a partir de historias cotidianas y relatos individuales contados por mujeres de diversas situaciones sociales, orígenes, edades, niveles educativos y de diferentes localidades en Bogotá Región, en donde se ven expuestas diversas formas de discriminación o violencia o inequidad de género; el propósito es incentivar la empatía y la toma de conciencia sobre la necesidad de encontrar la igualdad de oportunidades y la participación de las mujeres en todos los ámbitos económicos, políticos, sociales y culturales. La intención es motivar a que puedan manifestarse en pro del cumplimiento de sus derechos, a través del reconocimiento, el empoderamiento y también poder despertar a otras que aún no han sido conscientes del tema o que no han sentido la confianza para enfrentarlo, en la lucha por conseguir una autonomía económica, física y emocional. Además de dar voz a las mujeres, la serie también explora la creatividad, visión y sensibilidad estética femenina, el equipo creativo deberá estar compuesto por mujeres, realizadoras, ilustradoras, diseñadoras gráficas, animadoras, quiénes realizarán las historias desde su perspectiva artística.

Audiencia

Esta serie temática se dirige a mujeres jóvenes y adultas, ciudadanas que busquen identificar y reconocer los derechos fundamentales femeninos y la equidad de género, que quieran expresarse y encontrar identificación a partir de las historias de otras mujeres que inspiran a movilizarse y defender sus derechos. Sin embargo, no excluye a la audiencia masculina donde podrán identificar a través de las historias de las protagonistas, los momentos de desigualdad, discriminación y machismo, poniendo de frente estos episodios para crear conciencia e incentivar a replantear conductas que puedan parecer “normalizadas” pero que generan desigualdad o discriminación.

Tema

Formas de discriminación, violencias e inequidad de género a las que las mujeres deben enfrentarse diariamente en los espacios públicos y privados.

Enfoque

Esta serie desarrollará las historias con un enfoque crítico y reflexivo, desde la perspectiva de voces de mujeres que se han enfrentado a episodios reales de discriminación, violencia o desigualdad de género, que han marcado su vida, la forma como enfrentaron la situación y sobre cómo podrían haber reaccionado idealmente para hacer valer sus derechos.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, con énfasis en género.

⁷ El reconocimiento de la existencia de derechos fundamentales femeninos hace parte de la perspectiva de género que, de acuerdo con la Corte Constitucional, debe informar las actuaciones de las autoridades legislativas, administrativas y judiciales del país. Hacen parte de las reivindicaciones de género que la misma Constitución Política de Colombia ha reconocido expresamente en su artículo 43, y que ha sido objeto de múltiples pronunciamientos por parte de la Corte Constitucional, que pueden ser consultadas en la relatoría que adelante se relaciona, elaborada por la Comisión Nacional de Equidad y Género de la Rama Judicial. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/equidaddegenero.php?cuadro=1>

Sinopsis

“No estás sola” o como llegare a denominarse, es una serie de animación documental experimental de 10 capítulos de 8 minutos de duración cada uno, que explora historias íntimas de mujeres reales que han vivido un episodio de discriminación, de violencia o de inequidad de género en su cotidianidad, situaciones que han marcado sus vidas.

En cada capítulo se desarrollan dos historias de mujeres en torno a un mismo tema, narrando en off sus experiencias, emociones y pensamientos frente a la situación de discriminación, violencia o inequidad de género que vivieron, con un tono cercano e íntimo. Las protagonistas serán de diferentes situaciones sociales, edades, niveles de escolaridad y de diferentes localidades de Bogotá Región, como amas de casa, empleadas domésticas, estudiantes universitarias, feministas, líderes sociales, vendedoras ambulantes, jubiladas, migrantes, entre otras. Las historias son contadas en primera persona y representadas con imágenes de una forma experimental, no son puestas en escena, sino construcciones audiovisuales artísticas y plásticas, imágenes en video o collages animados inspirados por las historias, que permiten reflejar las emociones y los pensamientos de una manera metafórica sobre las narraciones femeninas. Estas aproximaciones experimentales serán dirigidas y realizadas por un grupo de ilustradoras, diseñadoras gráficas, animadoras y realizadoras que interpretarán desde su perspectiva femenina y artística las historias elegidas creando una narrativa propia para cada una de ellas.

Las dos historias de manera individual plantean la situación personal de cada una, lo que hicieron en el momento y una reflexión sobre cómo piensan en la actualidad la manera como podrían haber reaccionado para solucionar esa situación de conflicto y la forma de recuperar la condición de igualdad o de protección de sus derechos. Dentro de la segunda historia, cabe la posibilidad, que la mujer protagonista haya afrontado la situación de una forma en la que pudo hacer valer sus derechos y lograr su reivindicación. Al final del capítulo una voz off femenina, cercana y cálida, enuncia el derecho fundamental afectado y explica brevemente el por qué se vulneró e invita a las mujeres que se han visto ante hechos similares a actuar o acudir a los mecanismos oficiales de ayuda o denuncia para enfrentar estas situaciones, esto será ilustrado con recursos de infografía y/o animación.

Cubrimiento temático

El cubrimiento temático de este proyecto puede abarcar los siguientes temas, entre otros que el mismo proponente quiera trabajar, a partir de la perspectiva de la equidad y desigualdad de género:

- Derechos fundamentales susceptibles de vulneración en las mujeres.
- Tipos de violencias: física, sexual, psicológica, económica, laboral, doméstica, institucional, patrimonial, verbal.
- El entorno familiar. La carga de obligaciones en la cotidianidad del hogar. El respeto de los miembros del núcleo familiar (padres, hijos, esposo y familia) en la autonomía de las decisiones de la mujer.

- El trabajo y los espacios laborales en relación a sus pares masculinos, respecto al salario, el respeto por las iniciativas, la toma de decisiones, el nivel de responsabilidad y de confianza. La posibilidad de ascenso. La maternidad. El acoso laboral. El desenvolvimiento como líder. Lograr una independencia económica.
- El estudio. Oportunidades de estudio. Elección de la carrera que se quiere, de ejercer su profesión una vez se tiene una familia. Tener una autonomía física, económica y emocional.
- Machismo, micromachismo, mansplaining, patriarcado, pacto patriarcal.
- Posturas políticas e ideológicas: feminismos, nuevos feminismos, masculinidades alternativas
- Historia. Comparación de generaciones.
- Roles de las mujeres en los ámbitos sociales.
- Cuerpo y sexualidad. De escoger a su pareja y su inclinación sexual. Vivir con libertad en su sexualidad. Respeto del cuerpo. Acceso a la salud sexual y reproductiva. Cosificación de la mujer. Femicidio.
- Relación de la mujer consigo misma y su visión propia.
- Maternidad. Decidir por sí misma, si quiere o no ser madre.
- Formas de crianza.

Cubrimiento geográfico

La serie se desarrolla con testimonios de mujeres de las distintas localidades de Bogotá.

Nota: De acuerdo con las condiciones de confinamiento o semiconfinamiento, el cubrimiento no requiere de desplazamientos reales ya que se pueden aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en distintos puntos de la ciudad. En caso de que resulte estrictamente necesario efectuar desplazamientos, estos deberán hacerse en los términos y condiciones establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas disposiciones que las modifiquen.

Tratamiento narrativo, técnico y de producción

El proyecto debe desarrollar una investigación seria y profunda, no quedarse en lo anecdótico o en la superficie de las historias, garantizar que las historias sean diversas y nos permitan explorar diversos puntos de vista y situaciones frente a las temáticas desarrolladas en los capítulos. La investigación deberá tener en cuenta instituciones como la Secretaría de la Mujer, organizaciones y colectivos que velan por la protección de los derechos de la mujer para encontrar las historias. Se recomienda vincular dentro del equipo a una asesora que tenga experiencia en el tema.

Dentro de los criterios de selección de las historias, se debe tener en cuenta el encontrar relatos de mujeres de diversas condiciones sociales, identidades sexuales, orígenes, edades, que garanticen tener diferentes perspectivas y puntos de vista sobre los ejes temáticos desarrollados en los capítulos. Deben ser historias reales, en las que se identifique el episodio de discriminación, de violencia, de vulneración de los derechos o inequidad de género. Historias que generen identificación y que permitan generar reflexión. Dentro de la investigación también

se debe garantizar que algunos de los relatos tengan un desenlace en el que la mujer enfrentó directamente la problemática, historias inspiradoras que sirvan de referencia para otras mujeres que puedan estar viviendo la misma situación. Cada capítulo debe tener dos historias relacionadas con el mismo eje temático.

Las temáticas que se desarrollarán en la serie son sensibles, por lo cual el acercamiento a las mujeres debe ser respetuoso, nunca intentando revictimizar, sino generando un diálogo cercano y real en un entorno de confianza para poder explorar de la mejor manera las historias, siempre garantizando su protección.

Se debe tener en cuenta un buen registro del audio de las entrevistas que se van a realizar a las protagonistas porque este es el insumo con el que las artistas desarrollarán el componente visual de las historias, este registro debe cumplir con estándares de calidad para la emisión.

Las historias deberán ser creadas y realizadas por un grupo de ilustradoras, graficadoras, animadoras y/o realizadoras quienes imprimirán su sello personal y femenino a las creaciones visuales de cada una de las historias de las protagonistas, quiénes la interpretarán y reflejarán según la forma como la perciban.

Las narraciones serán realizadas en animación con técnica collage cut out, stop motion o técnicas que quieran plantear los proponentes, a partir de recortes, dibujos, fotografías, videos, ilustraciones, objetos que evoquen y representen las sensaciones, emociones, pensamientos de las protagonistas, no son reconstrucciones realistas de las historias sino aproximaciones estéticas y artísticas. El recurso de la animación con diversas estéticas permite crear una experimentación y dar un valor plástico, un impacto visual y un mayor acercamiento a la intimidad de las narraciones, abordando de manera sensible la realidad de las mujeres, siempre velando por el respeto y el cuidado de las protagonistas.

El recurso de la animación con diversas estéticas permite crear una experimentación y dar un valor plástico, un impacto visual y un mayor acercamiento a la intimidad de las narraciones, abordando de manera sensible la realidad de las mujeres, siempre velando por el respeto y el cuidado de las protagonistas. Este recurso de animación se debe contemplar mínimo en el 70% de la serie.

Este es un referente visual del tipo de animación que se espera para el proyecto: The School of life <https://www.youtube.com/user/schooloflifechannel/videos>

Algunas de las exploraciones artísticas también podrán ser realizadas en video experimental a partir de imágenes que evoquen las historias de las protagonistas, pueden ser los espacios de ellas, sus objetos, su entorno, estas imágenes serán creadas por las realizadoras y pueden ser intervenidas con recursos gráficos o de animación.

La música deberá ser original, compuesta para la serie y se debe desarrollar un paquete gráfico para la misma.

Convergencia

Además del componente televisivo, el proponente debe considerar la producción y entrega de insumos para las redes sociales y plataformas de CAPITAL que permitan interpelar y motivar la conversación con la audiencia, como mínimo:

Glosario gráfico: 15 Piezas gráficas de terminologías del nuevo feminismo como sororidad, patriarcado, machismo, micromachismo, entre otros, para circular en las redes sociales, que permitan entender el significado de estos términos y sus implicaciones dentro de la sociedad. Deben tener componentes de la estética desarrollada para la serie.

Memes: 10 Memes que plantean situaciones machistas o de desigualdad de género en la cotidianidad que aparentemente están normalizados y que permiten identificar y crear una reflexión sobre esta situación.

Adicionalmente para la promoción digital de la serie se debe entregar foto fija de los contenidos realizados, de las artistas y creadoras que participan, además de insumos fotográficos que documenten el proceso creativo de la serie.

Requerimientos mínimos de las fotos: Formato JPEG, espacio de color sRGB. Resolución Min: 10 MB. Max: 100MB. Tamaño de archivo: 45 MB.

Adicionalmente se deberá entregar la música original en formato .wav y en mp3.

Conformación del equipo humano

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la mayor parte del equipo creativo debe ser conformado por mujeres y que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrán proponer más cargos si se considera necesario, pero estos son los mínimos.

Dirección de contenido:

- Directora
- Asesora de contenidos.
- 2 Realizadoras/investigadoras (cumplirán la función adicional de hacer las entrevistas a las protagonistas y escritura de los guiones).

Animación:

- Directora o coordinadora de animación.
- 3 Ilustradoras y/o diseñadoras gráficas.

Producción:

- Productora.

Talento:

- Actriz o locutora para voz off.

Fotografía y sonido:

- Sonidista/microfonista.

Postproducción:

- Editor / finalizador.
- Postproductor de sonido.
- Músico para música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logos, cabezote).

En el caso de los cargos principales:

Directora

Productora

Directora de animación no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa comprobación por parte de CAPITAL. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia previamente validada.

2.2.2. Objeto NO FICCIÓN "CIUDADANÍA"

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción "CIUDADANÍA" o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL.

2.2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- **Formato: No ficción**
- **Número de capítulos: Diez (10)**
- **Duración: Doce (12) minutos cada capítulo**

Justificación

La coyuntura de la pandemia por el COVID 19 y la "nueva normalidad" nos han obligado, entre otros aspectos a repensarnos en términos del cuidado personal, de los otros y del planeta, no sólo como un conjunto de acciones o procesos que satisfagan necesidades específicas, sino como una condición, una disposición permanente, consciente y dirigida a garantizar el "bien-estar" a corto y a largo plazo. ¿Qué significa ser cuidadores? Un cuidador o cuidadora es aquella persona del entorno inmediato que se ocupa de brindar de forma prioritaria apoyo

físico, emocional, social, cognitivo o de cualquier otro tipo a otro ser de manera permanente y comprometida.

Los cuidadores han de desarrollar destrezas y capacidades para realizar acciones que ayuden a otros a crecer, a progresar, a valorar su propio ser. [La habilidad del cuidado](#) “se mide en términos de conocimiento, valor y paciencia, donde el conocimiento es el que involucra un reconocimiento del otro como algo separado, con necesidades únicas. Implica entender quién es el otro u otros que se cuidan, sus necesidades, fortalezas y debilidades, y lo que refuerza su bienestar”.

A su vez, [la ciudadanía](#) es la condición de todo ser humano para gozar de sus derechos (personales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y libertades universales, así como de estar en igualdad de oportunidades frente a todos y a ejercer su independencia para participar, decidir, expresar y tener incidencia en la vida pública y privada. El ejercicio de la ciudadanía también implica asumir responsabilidades, implementar deberes y sobre todo procurar el “bien-estar” y el progreso de todos.

Este proyecto temático quiere proponer que el ejercicio del cuidador y el ejercicio ciudadano se unan en un nuevo concepto: la “*cuidanía*”, aquella condición que reconoce a una persona un rol que, a partir del conocimiento y desarrollo personal, procure el crecimiento, progreso y bienestar a través de acciones que brinden apoyo físico, emocional, social, cognitivo o de cualquier otro tipo a las personas y al entorno para garantizar su progreso y el goce efectivo de los derechos de todos, con el objetivo de transformar la sociedad.

La producción “*Cuidanía*” o como llegare a denominarse, es una serie de diez (10) capítulos de doce (12) minutos cada uno, en el que cada episodio cuenta las historias de tres personajes diversos, contrastantes, habitantes de Bogotá región, que con habilidades como el conocimiento, el coraje y la paciencia, procuran el progreso y bienestar de un ciudadano, un grupo de ciudadanos o de su entorno, e invitan a reconocer la capacidad de cada persona de ser un “*cuidado*”. En cada capítulo de esta serie dirigida a toda la familia, los “*cuidados*” protagonistas de cada historia, brindan apoyo físico, emocional, social, cognitivo o de cualquier otro tipo a las personas o al entorno, comparten sus emociones y retos y con sus acciones inspiradoras generan una transformación en la sociedad.

“*Cuidanía*” narra con creatividad y sensibilidad los casos de 30 “*cuidados*” de distintas localidades de Bogotá, desde las verdes laderas de Sumapaz hasta las congestionadas vías de Suba. Cada capítulo desarrolla un tema a través de tres segmentos que cuentan un caso distinto cada uno, de “*cuidados*” diversos y contrastantes, que a través de su hacer nos demuestran las habilidades necesarias y los retos que implican el cuidado de otros o del entorno en el que viven.

Audiencia:

Esta serie temática se dirige a un público amplio, familiar en donde niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, se vean inspirados por personajes diversos, complejos, con intereses, necesidades y rasgos de personalidad muy bien definidos y libres de estereotipos e

historias cotidianas y contrastantes en contextos diversos, que nos demuestran la complejidad humana al enfrentar la vida cotidiana. La audiencia podrá relacionarse con los personajes y sus historias a través de la televisión, las redes sociales y actividades de participación.

Tema:

La “*cuidanía*”

Enfoque:

Para este proyecto temático, la “*cuidanía*” deberá abordarse desde la perspectiva del conjunto de habilidades y destrezas que posee todo “*cuidadano*” para ejercer su acción en el mundo y así garantizar su progreso y el progreso de los otros, así como el goce efectivo de los derechos de todos con el objetivo de transformar la sociedad.

Este proyecto hace parte del módulo de Ciudadanía, con énfasis en la formación en lo público, político y ciudadano desde una perspectiva local y universal.

Esta serie rescatará un conjunto de prácticas enmarcadas en la “*cuidanía*” desde acciones y relatos de la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, tercera edad y población en condición de discapacidad que permitan evidenciar la corresponsabilidad de cada “*cuidadano*” en su relación consigo mismo y con los otros en el marco de los espacios privados y públicos.

Sinopsis:

Bogotá es una ciudad con más de 10 millones de personas y todas, en uno u otro nivel, cuidan de sí mismas, de otros, de su entorno físico o natural. Son innumerables las historias de cómo las personas ejercen un cuidado intuitivo o especializado, comprometido y algunas veces agotador. Los “*cuidadanos*” suelen tener vocación de servicio, bien sea que cuiden a familiares con enfermedades crónicas o que hagan parte de grupos comunitarios que velan por el bienestar de los humedales.

El proyecto “*Cuidanía*” o como llegare a denominarse presenta en cada capítulo la experiencia de tres personas que ejercen la “*cuidanía*” en distintas dimensiones, con distintos grados de alcance y con esperanza aunque muchas veces deben enfrentar retos frustrantes. Este rol implica conocer y ejecutar una serie de protocolos mediante los cuales se garantiza el bienestar de los sujetos de cuidado sea el mismo individuo, otra persona o el medio ambiente. Pero más allá de las acciones evidentes e inclusive replicables por otro, existen una serie de acciones sutiles relacionadas con los gestos, el lenguaje corporal, el comportamiento y la intuición. Por ello este proyecto debe dar cuenta de esos elementos, también asociados a la metáfora para que los relatos sean emotivos, sensibles y profundos.

Es deseable que cada capítulo utilice recursos narrativos como el *zoom out* y la mirada que parte de un entorno muy privado y particular y se va abriendo a conocer entornos más comunitarios hasta llegar a tener una mirada sobre la ciudad, o viceversa (*zoom in*). En este sentido, será muy importante el uso de recursos gráficos, animaciones, videografías que hagan

explícito este viaje desde la ciudad hasta un hogar o de una casa en particular en el barrio Quiroga hasta la urbe.

Por ejemplo, si se aborda el tema de la nutrición, en uno de los segmentos se presenta la historia de una familia vegana cuya madre se esmera en alimentar a sus hijos de manera equilibrada, saludable y respetuosa con el consumo animal. En otro de los segmentos, conocemos a un cocinero que trabaja en un hogar geriátrico y que diariamente se desplaza por la ciudad para llegar a su trabajo y alimentar a un grupo de abuelos. En el tercer segmento, conocemos la historia de una mujer que se ha dedicado a comprar alimentos y cocinar almuerzos para ofrecerlos a los habitantes de calle que circulan por Teusaquillo.

Los criterios de selección para los tres “*cudadanos*” de cada capítulo deben considerar retos a los cuales se enfrentan no solo en estos ámbitos, sino también aquellos que revelen impactos sutiles, aquellos que viven como individuo y que dejan huellas en quienes los rodean, en la ciudad y en el mundo. Por eso, será relevante encontrar situaciones que no solo generen efectos de gran escala o muy puntuales, sino también aquellas que tienen efectos más intangibles. Así mismo se espera encontrar historias en las que estén presentes los valores, los hábitos y la empatía de los “*cudadanos*”.

Será importante describir tanto al “*cudadano*” como al sujeto de cuidado, inclusive en aquellos casos en donde es el entorno natural quien recibe la atención y es el beneficiario de las acciones correspondientes. Se debe considerar la participación de “*cudadanos*” de diversos grupos etarios y etnias habitantes en Bogotá región.

En el caso de los protagonistas “*cudadanos*” que nos cuentan la dimensión más grande, la de la ciudad, será importante conocerlos también en su dimensión personal. Por ejemplo, el señor funcionario de planeación urbana, que toma decisiones con respecto al desarrollo de una ciudad como Bogotá, también lo conocemos en su esfera personal y cómo se cuida a sí mismo en la alimentación o haciendo deporte. En el caso de la esfera íntima o qué ocurre en el entorno privado, también es ideal para dar cuenta de los tránsitos, conexiones o interacciones con la ciudad; por ejemplo, el caso de una trabajadora doméstica que cuida una abuelita y que para llegar allí, se desplaza desde su casa en transmilenio, logrando así experimentar con ella su recorrido por la ciudad.

Cubrimiento temático:

La convivencia ciudadana, la promoción de los derechos humanos y fundamentales, y la sostenibilidad de la vida en el presente y hacia el futuro son las áreas del conocimiento a las que apunta este proyecto. Hoy por hoy en la “nueva normalidad” los ciudadanos debemos asumirnos como “*cudadanos*” para ejercer ese rol que nos permita comprometernos con responsabilidad, conocimiento, coraje y paciencia con los nuevos retos que se nos imponen y que afectan la vida de todos en el entorno privado, en el comunitario y en el de la ciudad y el mundo. El cubrimiento temático de este proyecto puede abarcar los siguientes aspectos, entre otros que el mismo proponente quiera trabajar:

- Salud (física, emocional, mental)

- Nutrición
- Educación
- Prácticas culturales
- Familia
- Espacio público
- Medio ambiente
- Espacios culturales, ocio y entretenimiento
- Arquitectura y urbanismo
- Diseño
- Tecnología
- Política pública (espacio de decisiones)
- Seguridad

Cubrimiento geográfico:

El proyecto temático “*Ciudadanía*” o como llegare a denominarse, cubre geográficamente las 20 localidades de Bogotá y los proponentes deben considerar dar cuenta de la diversidad geográfica, arquitectónica, natural y rural de Bogotá Región de tal modo que se contextualicen con claridad las situaciones, personajes, experiencias y variados puntos de vista de la ciudad.

Nota: De acuerdo con las condiciones de confinamiento o semiconfinamiento, el cubrimiento puede aprovechar las herramientas y los procesos digitales para las grabaciones en distintos puntos de la ciudad. En caso de que resulte estrictamente necesario efectuar desplazamientos, estos deberán hacerse en los términos y condiciones establecidos en las **Resoluciones 666 y 957 de 2020**, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas disposiciones que las modifiquen.

Tratamiento:

Los buenos “*cudadanos*” suelen tener empatía, compromiso, disciplina, responsabilidad y son personas que respetan la vida de los otros. Pero hay tres características fundamentales para ejercer la “*cudadanía*” de sí mismo, de otro ser humano o del entorno en el que se vive: el conocimiento, el coraje y la paciencia. El conocimiento puede ser intuitivo o puede ser parte de la herencia cultural o la tradición, o bien puede ser especializado o académico, en cualquier caso es un conocimiento que va más allá del saber puro e implica conocer al otro desde sus características, gestos, lenguaje corporal, de lo intangible.

Los “*cudadanos*” también necesitan de coraje, de valor, porque en muchos casos deben cambiar sus hábitos y necesidades en beneficio de otros, como cuando un “*cudadano*” decide cambiar su patrón de consumo para ser más responsable con el planeta. O como cuando una madre cambia sus rutinas para adaptarse a lo que requiere su hijo recién nacido con necesidades especiales.

Los “*cudadanos*” requieren paciencia para entender al otro (o a sí mismo), para asumir los cambios, los procesos, para enfrentar los retos en la perspectiva de progresar y transformar la

vida.

Esta serie temática narra la experiencia sensible pero a la vez práctica de 30 *"cuidadanos"* y sus correspondientes sujetos de cuidado, con el objetivo de inspirar a los habitantes de Bogotá para que se reconozcan como personas que a distintos niveles también ejercen la *"cuidadanía"*, bien sea en relación a su propia persona o bien a otros en el entorno familiar, comunitario o de la ciudad.

Cada capítulo de la serie para televisión y YouTube cuenta tres historias de personajes muy diversos en contextos muy distintos, para dar cuenta de cómo la *"cuidadanía"* con conocimiento, valentía y paciencia permea la vida cotidiana y la vida en sociedad y cómo todas las personas somos responsables y podemos generar algún impacto en el crecimiento y bienestar de otros y del planeta. La *"cuidadanía"* implica una cadena de *"cuidadanos"* que evoluciona del entorno familiar hasta la política pública y viceversa. Cada *"cuidadano"* ejerce la *"cuidadanía"* en doble vía; ofreciéndola y recibíendola.

Las historias son diversas, porque los *"cuidadanos"* y sus formas de cuidar también lo son. Hay *"cuidadanos"* en el entorno privado que velan por el bienestar de sus familiares, mascotas, de sí mismos, a través de la salud o la alimentación. Pero también los hay en los barrios o en las comunidades, como las parteras urbanas que a través de su conocimiento botánico, de la fisiología femenina, pero también de la naturaleza humana acompañan de manera respetuosa el nacimiento de cientos de bebés. Así mismo los tomadores de decisiones que hacen parte del gobierno de la ciudad y que crean políticas públicas que fomentan el progreso y la transformación de la sociedad para garantizar el verdadero goce de los derechos de todos los *"cuidadanos"*.

El formato se vale de recursos visuales que pueden apelar a diversos géneros siendo el principal el documental apoyado en la entrevista, infografía y animación.

El registro de las imágenes se realizará contemplando el uso de diversos formatos de grabación: cámara, celulares, tablets, etc. y un equipo humano mínimo de realización. Si bien los recursos técnicos y su calidad hoy pasan a un segundo plano por la fuerza de las circunstancias, no se debe olvidar que la audiencia espera coherencia entre dichos recursos y la historia que se cuenta con unos estándares de calidad que permitan competir con la oferta presente en otros canales de televisión y plataformas digitales.

Siempre que sea posible, las locaciones fundamentales para el personaje y su historia deberán describirse desde una mirada detallada y completa, con el uso de una diversidad de planos que permitan observar la totalidad de las acciones de los *"cuidadanos"*, apoyado por un registro sonoro que permita escuchar con claridad las conversaciones o acciones que por su impacto contribuyen a la narración. Teniendo en cuenta la situación actual de confinamiento, para el caso en que los protagonistas de las historias habiten en lugares donde el acceso no sea posible, se espera que sean ellos mismos quienes a partir de sus dispositivos móviles realicen el registro de actividades cotidianas a partir de una guía sencilla que les brinde herramientas básicas para el manejo de planos y luz y a través de apoyo por parte del realizador para la realización remota de ser necesario. En el contexto actual en que la interacción social física es

mínima, para el caso de las entrevistas, se espera que puedan llevarse a cabo de manera que no supongan ningún riesgo para la salud, tanto del protagonista como del equipo de producción.

El proyecto contempla el uso de animación e infografía animada a partir de técnicas sencillas (2D, pizarra blanca, o con recortes) que aporten al desarrollo narrativo de los relatos, que brinden información complementaria y/o que puedan servir como conectores entre las tres historias de cada capítulo.

Con el objetivo de mantener una unidad técnica en el proceso de registro sonoro para la serie se sugiere establecer una guía básica que debe ser aplicada tanto por el equipo de grabación como por los personajes de la serie en el caso que deban ser ellos mismos quienes registren las acciones en su espacio íntimo o en determinadas locaciones de difícil acceso. Con la idea de hacer un poco más fluido el trabajo del editor, en la medida de lo posible, el sonido debe grabarse directo a la cámara o al dispositivo de grabación.

Los proponentes pueden considerar la producción simultánea con dos o más unidades de grabación ligeras, dadas las condiciones de aislamiento en el que se encuentra Bogotá que limita inclusive los desplazamientos del equipo de producción.

La música deberá ser original, compuesta para la serie y se debe desarrollar un paquete gráfico para la misma.

Es posible proponer el uso y adquisición de material audiovisual de archivo. En relación con la postproducción se sugiere considerar incluir tratamientos de diseño sonoro, corrección de color y finalización de imagen para cada capítulo.

Convergencia:

El proponente debe considerar que el proyecto temático, deberá permear con su narrativa la vida cotidiana de la audiencia, en la medida en que ésta tenga referentes inspiradores de cómo ejercer efectivamente la "*cidadanía*" podemos proyectar una apropiación de prácticas, rutinas, hábitos y actitudes que favorezcan acciones individuales y colectivas hacia el desarrollo consciente, la reconciliación, la creatividad, la participación, la sostenibilidad y la inclusión social. De este modo pasamos de una inteligencia individual del ejercicio ciudadano a una inteligencia colectiva del ejercicio "*cudadano*".

Por lo anterior, se va a desarrollar una estrategia de participación de la audiencia en la que las personas puedan "nominar a su *cudadano* favorito" a través de redes sociales y postulando personas de su entorno que consideran reúnen las habilidades de conocimiento, coraje y paciencia. Esta campaña se activará a partir de treinta (30) micropiezas de invitación, que deberá entregar el proponente, donde cada uno de los "*cudadanos*" protagonistas de la serie temática se presenta y expone en máximo treinta (30) segundos por qué es un buen "*cudadano*".

Conformación del equipo humano:

La casa productora propondrá el personal de los cargos para la producción de la serie teniendo en cuenta que la propuesta debe acogerse a un modelo de producción en las condiciones actuales de emergencia sanitaria, que deben ser las mismas en caso de un posterior levantamiento del aislamiento preventivo. Se podrá proponer más cargos si lo considera necesario, pero estos son los mínimos.

1. Dirección de contenido

- Director
- Realizador/camarógrafo.
- Jefe de contenidos.
- Guionista.
- 2 Investigadores.

2. Producción

- Productor

3. Fotografía y sonido

- Director de fotografía/camarógrafo.
- Sonidista/microfonista.

4. Posproducción

- Editor/finalizador.
- Postproductor de sonido.
- Músico para música original.
- Diseñador gráfico (créditos, logos, cabezote).

5. Animación

- 2 Animadores/graficadores.

En el caso de los cargos principales (director, productor jefe de contenidos, y director de fotografía) no podrán ser sustituidos durante la realización del proyecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito y previa aprobación por parte de CAPITAL. Si se llega a realizar el cambio, esta figura deberá ser reemplazada por alguien de igual o mayor experiencia, previamente validada.

2.2.3. REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN COMUNES PARA AMBOS PROYECTOS

En el marco del desarrollo de cada proyecto el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos de producción:

- El cronograma de producción debe basarse en los flujos de pago contemplados por la invitación y plantear tiempos adecuados para cada proceso.
- El cronograma debe contemplar tiempos de ajustes conceptuales a los guiones, ajustes a los off line y on line de cada capítulo.
- El diseño de producción debe considerar la realización previa de un primer capítulo, cuyo corte final debe estar aprobado por CAPITAL antes de iniciar la grabación del resto de la serie, por lo tanto, sugerimos que se elija una temática que permita optimizar los recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos del proyecto.
- Se debe proyectar la entrega final del proyecto al menos **dos (2) semanas antes de la terminación del contrato** en virtud de que puedan realizarse revisiones y ajustes técnicos a la última entrega.
- La propuesta de diseño debe viabilizar un proyecto cuyas etapas de preproducción, producción y posproducción se ejecuten con el presupuesto definido en la presente invitación (numeral 2.5) y en los tiempos de ejecución establecidos (numeral 2.7).
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con las tarifas del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de sala de edición.
- En el caso en que el formato contemple la utilización de material de archivo, es necesario valorar su adquisición. Todo el material de archivo que no sea de propiedad o autorizado y que implique unos costos por la adquisición del mismo debe ser valorado dentro del presupuesto y debe contar con el correspondiente permiso para su uso preferiblemente sin limitaciones. Para lo anterior, el contratista adjudicatario deberá utilizar el modelo de autorización del canal.
- Las series deberán contar con licencias y derechos de imagen y propiedad intelectual para su transmisión en el canal, y todas las plataformas, para su difusión en redes sociales, así como para su distribución en otros países. El proponente debe contemplar las correspondientes autorizaciones y licencias en lo que a derechos de autor se refiere (autorización de uso de imagen, locaciones, uso de obras preexistentes, entre otros) y tener en cuenta los costos que esto pueda generar en el presupuesto. Para el efecto, deberán hacer uso de los formatos suministrados por CAPITAL.
- El uso de música original deberá contar con las mismas autorizaciones mencionadas en el apartado anterior. En caso de que sea necesario usar música no original, es indispensable determinar previamente cuáles derechos deben pagarse y a qué monto ascienden. Estas cifras deben consignarse en el presupuesto del proyecto.
- En ningún caso se reciben programas ya realizados o que se encuentren grabados en su totalidad.
- El cabezote musicalizado y los insumos adicionales de graficación, animación, banners, archivo y musicalización deberán ser diseñados, desarrollados y producidos para la serie por el futuro contratista, todo lo cual deberá entregarse finalizado junto con un primer capítulo editado.
- Se debe tener en cuenta la inclusión del *closed caption* para cada uno de los capítulos en tiempo y presupuesto.
- La estrategia de producción debe definir con claridad cómo se plantea realizar y articular los diversos procesos, como la investigación, la grabación, la consecución y

pago de archivo y música, tanto en acciones como en tiempos. El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea.

- Si bien las fichas de los proyectos se realizaron teniendo en cuenta que puedan ser realizados en condición de confinamiento o semiconfinamiento, la producción debe garantizar las condiciones de bioseguridad para sus equipos en caso de que el proyecto requiera actividades que precisen desplazamientos, acciones en exteriores o interacción social, según las normas de orden público que sobre la materia expidan las autoridades competentes. Para el efecto, el contratista deberá implementar el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 establecidos en las Resoluciones 666 y 957 de 2020, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Los costos derivados de la implementación de protocolos de bioseguridad deberán verse reflejados en la formulación operativa presentada por el proponente.
- Los proponentes deberán entregar adicionalmente:
 - Un tráiler de máximo un (1) minuto de duración, para ser divulgado en la página web del MinTic.
 - Sinopsis de la serie (máximo media página).
 - Sinopsis por capítulo (máximo media página por capítulo).
 - Perfil de personajes (máximo media página por personaje).
 - Guión del primer capítulo.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La primera obligación es diferente para cada uno de los dos proyectos a contratar, a partir de la obligación número dos son comunes a ambos proyectos.

1.

ANIMACIÓN DOCUMENTAL "NO ESTÁS SOLA"	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de animación documental con diez (10) capítulos de ocho (8) minutos cada uno y su contenido multiplataforma
NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"	Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de una serie de no ficción con diez (10) capítulos de doce (12) minutos cada uno y su contenido multiplataforma

2. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
3. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
4. Realizar los cambios de personal cuando CAPITAL lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
5. Solicitar la aprobación de CAPITAL a cualquier cambio en el personal requerido para la realización del proyecto.
6. Diseñar y producir el paquete gráfico del proyecto de acuerdo con lo presentado en la formulación creativa (propuesta escrita).

7. Entregar a CAPITAL los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
8. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de todos los contenidos a desarrollar en la propuesta.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con CAPITAL.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule CAPITAL a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
11. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
13. Obtener, previo a su utilización, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas y en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos y pagar los derechos que se causen.
14. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a CAPITAL.
15. Ceder en favor de CAPITAL, a perpetuidad y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos de las obras o creaciones artísticas derivadas o resultantes del contrato, a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna.
16. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.
17. Realizar los ajustes al concepto creativo durante la ejecución del contrato, sin que esto cause mayor erogación.
18. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá Región, para lo cual deberá el proponente asumir los gastos de logística, traslado y demás que resulten necesarios.
19. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Anexo Técnico contempla la totalidad de requerimientos técnicos exigibles en el marco de la ejecución del proyecto y el mismo hace parte integral del presente documento.

2.5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del contrato para el desarrollo de los dos (2) proyectos, objeto del presente proceso de contratación es hasta la suma de **SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES**

TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$716.305.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
1. ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA	\$ 376.105.000
2. NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"	\$ 340.200.000

La presente contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1338, 1340 del 7 de julio de 2020, Códigos Presupuestales: 3-2-2-02-02-00-0000-000 Concepto: Producción de Televisión, 3-4-1-16-05-56-7505-000 Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación.

2.6. FORMA DE PAGO

CAPITAL se compromete a pagar el valor de cada contrato derivado, de la siguiente manera:

2.6.1. PROYECTO ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Ajuste y entrega de la formulación de propuesta creativa y operativa.
2. Fichas de investigación de los primeros dos (2) capítulos.
3. Guion del capítulo uno (1).
4. Diseño de producción (cronograma de trabajo de toda la propuesta, organigrama, presupuesto).
5. Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
6. Descripción de recursos técnicos.
7. Propuesta convergente de la serie.
8. Propuesta de animación y del equipo humano de animación e ilustración para la serie.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Fichas de investigación de los capítulos tres (3) al diez (10).
2. Guiones aprobados por CAPITAL de los capítulos uno (1) al ocho (8).
3. Propuesta de arte y/o ilustración de los capítulos uno (1) al cinco (5)
4. Propuesta de paquete gráfico y diseño sonoro de la serie.
5. Casting aprobado de voz off para segmentos finales de los capítulos.
6. Propuesta convergente de la serie aprobada por CAPITAL
7. Animaticas de los capítulos uno (1) al cinco (5)
8. Corte final del capítulo uno (1) aprobado por CAPITAL (incluido cabezote y créditos finales).

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Propuesta de arte y/o ilustración de los capítulos seis (6) al diez (10).
2. Guiones aprobados de los capítulos nueve (9) y diez (10).
3. Música de la serie aprobada por CAPITAL.
4. Paquete gráfico de la serie aprobado por CAPITAL.
5. Animaticas de los capítulos seis (6) al diez(10)
6. Corte final aprobado por CAPITAL de los capítulos dos (2) al seis (6).
7. Masters de los capítulos uno (1) al tres (3) aprobados por CAPITAL

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Corte final aprobado por CAPITAL de los capítulos siete (7) al diez (10).
2. Masters de capítulos cuatro (4) al diez (10) aprobados por CAPITAL.
3. Insumos y contenidos convergentes de acuerdo con el apartado de convergencia 15 piezas gráficas del glosario, 10 memes e insumos promocionales aprobados por CAPITAL.
4. Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de toda la propuesta a favor de Canal CAPITAL.
5. Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 150.442.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$ 112.831.500
TERCER PAGO	15%	\$ 56.415.750
CUARTO PAGO	15%	\$ 56.415.750

2.6.2. PROYECTO NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"

PRIMER PAGO: Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Ajuste y entrega del diseño de propuesta creativa y operativa.
2. Ficha de investigación de los capítulos uno (1) y dos (2).
3. Guion aprobado por CAPITAL del capítulo uno (1).
4. Diseño de producción (cronograma por días, organigrama, presupuesto).
5. Directorio y hojas de vida del recurso humano de los líderes del equipo.
6. Descripción de recursos técnicos.
7. Propuesta convergente de la serie.
8. Propuesta de animación de la serie.

SEGUNDO PAGO: Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Corte final aprobado por CAPITAL del primer capítulo (incluido cabezote y créditos finales).
2. Propuesta convergente aprobada por CAPITAL.
3. Fichas de investigación de los capítulos tres (3) al diez (10).
4. Guiones aprobados por CAPITAL de los capítulos dos (2) al siete (7).
5. Propuesta de paquete gráfico y diseño sonoro de la serie.
6. Animaciones capítulos uno (1) al cinco (5).

TERCER PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Corte final aprobado por CAPITAL de los capítulos dos (2) al seis (6).
2. Guiones aprobados por CAPITAL de los capítulos ocho (8) al diez (10).
3. Paquete gráfico aprobado por CAPITAL.
4. Animaciones capítulos seis (6) al diez (10).
5. Música de la serie aprobada por CAPITAL.
6. Insumos y contenidos convergentes finalizados y aprobados de los capítulos uno (1) al tres (3).
7. Masters de los capítulos uno (1) al tres (3) aprobados por CAPITAL.

CUARTO PAGO: Quince por ciento (15%) del valor total del contrato IVA incluido, contra entrega de:

1. Corte final aprobado por CAPITAL de los capítulos siete (7) al diez (10).
2. Masters de los capítulos cuatro (4) al diez (10) aprobados por CAPITAL.
3. Insumos y contenidos convergentes finalizados y aprobados de los capítulos cuatro (4) al diez (10).
4. Registro de derechos de autor y cesión de derechos patrimoniales de toda la propuesta a favor de Canal CAPITAL.
5. Entregables finales de la serie acordados con CAPITAL.

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
PRIMER PAGO	40%	\$ 136.080.000
SEGUNDO PAGO	30%	\$102.060.000
TERCER PAGO	15%	\$ 51.030.000
CUARTO PAGO	15%	\$ 51.030.000

CAPITAL realizará dichos pagos dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, pago de seguridad social y parafiscales, además de la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad. Para el último pago se deberá anexar el Informe Final del Supervisor. CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de cada contrato será de cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es Bogotá D.C., Colombia.

CAPÍTULO III. DE LA OFERTA

3.1. PRESENTACIÓN

3.1.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar sus ofertas con los anexos respectivos, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados en este pliego, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente pliego de condiciones.

Las ofertas estarán vigentes durante 3 meses, contados desde la fecha de su presentación según el cronograma aquí definido.

3.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los requerimientos hechos en el pliego definitivo y sus adendas. Deberá diligenciar los formatos anexos y allegar los documentos de soporte solicitados. Los oferentes solo podrán modificar los anexos en su campo diligenciable. No podrán agregar comentarios a los anexos.

Las propuestas se presentarán de manera virtual en la plataforma web SECOP II, de la siguiente manera:

La propuesta deberá titularse así: Convocatoria Pública CP-03-2020–PROYECTO (el nombre del proyecto al cual está presentando su propuesta)–XXX (el nombre del proponente).

Debe adjuntar los documentos que conforman su propuesta, de acuerdo con los requerimientos efectuados en el presente pliego de condiciones y, según el esquema definido en la plataforma SECOP II.⁸

La propuesta económica, deberá incluir lo relacionado con el precio ofertado por el proponente, según el anexo establecido en el presente pliego, el cual deberá estar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.

La información debe estar debidamente separada por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga, los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y especificaciones técnicas – condiciones técnicas básicas habilitantes; los documentos relacionados con los factores de escogencia y comparación de las propuestas y la propuesta económica, de forma independiente, para la verificación respectiva.”

Cada uno de los anexos debe venir nombrado de la manera en que están marcados de origen, se debe incluir el nombre del proponente así:

⁸ Se puede tener en cuenta para el efecto, el anexo 13 del pliego de condiciones, que contiene la lista de chequeo de los documentos, formatos y anexos a presentar con su propuesta.

Anexo 1-Carta de presentación de la oferta-*nombre del proponente* y así sucesivamente
Para el caso de los documentos se debe seguir la misma lógica, por ejemplo:
Certificado de existencia y representación legal-nombre del proponente

Los proponentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO (14/08/2020 a las 2:00 p.m) Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

- En caso de que la plataforma SECOP II presente inconvenientes, CAPITAL establece el correo electrónico convocatoria03-2020@canalcapital.gov.co, para que los proponentes envíen su oferta, esto; en caso de que cumpla con lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
- Se aclara que únicamente serán recibidas las ofertas mediante este correo electrónico, **cuando exista alguna indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada y publicada mediante certificado de indisponibilidad por Colombia Compra Eficiente en su página web <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>** en un plazo máximo de 24 horas; en este evento, CAPITAL podrá recibir las ofertas por este medio, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.
- Tenga en cuenta que por la alta demanda de servicios de internet y conectividad en la temporada de aislamiento, estos pueden presentar fallas, por lo que se recomienda hacer el cargue de la oferta con suficiente anticipación.
- Una vez se cumpla la **fecha y hora** de cierre (14/08/2020 a las 2:00 p.m), la plataforma no le permitirá continuar diligenciando el formulario y no podrá cargar su oferta, por lo que se reitera la necesidad de iniciar el cargue y presentación de ofertas con suficiente antelación.
- En el caso en el que algún oferente haya presentado su oferta en la plataforma SECOP II, y posterior a ello, CAPITAL publique una adenda que modifique la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proponente deberá retirar su oferta y presentar una nueva. Si el oferente no vuelve a presentar su oferta, CAPITAL no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada.

Es importante que después de presentar su oferta, esté atento a posibles cambios en la configuración del proceso que afecten su propuesta, por lo que se recomienda revisar constantemente la plataforma.

- Será responsabilidad exclusiva del interesado que quiera participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II, y, por lo tanto, será responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del mismo, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de CAPITAL y se procederá a su rechazo.

Los proponentes deberán consultar las guías, lineamientos y directrices sobrevinientes, expedidos por Colombia Compra Eficiente durante el desarrollo del presente proceso de selección.

3.1.3. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso de selección, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas en este Capítulo, antes de la fecha indicada para la presentación de los ofrecimientos, a través de la plataforma SECOP II.

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance y realizar las aclaraciones respectivas a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite de recibo de propuestas.

3.1.4. INFORMACIÓN INEXACTA

CAPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

Los proponentes NO podrán hacer propuestas parciales, es decir, que deberán ofrecer TODOS los requerimientos solicitados por CAPITAL, y el precio será el valor total, incluido el IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar.

3.1.6. PROPUESTA INTEGRAL

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en los documentos del proceso, de conformidad con lo establecido para el proyecto para el que presentó su propuesta.

3.1.7. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar únicamente a la adjudicación de un (1) proyecto, de los dos (2) que en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos.

No obstante, un proponente podrá participar a título singular, en unión temporal o consorcio, en cualquier otro proyecto que oferte CAPITAL a través de distintas convocatorias o cualquier otra modalidad de selección y, en un proyecto de la Convocatoria CP-03-2020. En caso de resultar adjudicatario en más de un proyecto, el proponente deberá superar una verificación adicional desde las siguientes variables:

-Capacidad financiera suficiente para ejecutar los dos proyectos sin generar un riesgo de incumplimiento, que se acreditará así:

El proponente debe demostrar que su capital de trabajo es igual o mayor al 40% de la sumatoria del valor de los dos contratos, además de cumplir con el indicador de solvencia y nivel de endeudamiento.

-Viabilidad técnica relacionada con el recurso humano, el cual deberá ser, respecto de los roles principales, diferente para cada proyecto propuesto y/o proyectar un modelo de producción que permita la ejecución de ambos proyectos en los tiempos requeridos.”

3.1.8. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá las obligaciones correspondientes, así como los riesgos que los cumplimientos de las mismas conllevan, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

3.1.9. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, de conformidad con lo establecido en los procedimientos de presentación de ofertas de SECOP II.

3.1.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CAPITAL, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por CAPITAL, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica, experiencia mínima requerida.

4.1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal, con una expedición no superior a un mes (1) a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades; en caso de que el representante legal tenga limitaciones para comprometer a su representada, respecto a los actos de presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, deberá allegarse la autorización correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de los proponentes deberá allegar el certificado de existencia y representación legal y deberá acreditar que los representantes legales cuentan con la capacidad para hacer parte del consorcio o unión temporal.

4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita de acuerdo con el anexo que se publicará en la página del SECOP II, debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal anexando todos los documentos que se exigen en el pliego de condiciones y sus anexos. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por CAPITAL, por ello cada proponente debe revisar detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

En la Carta de Presentación de la oferta, el proponente deberá incluir el valor de su oferta, de conformidad con el proyecto al que se presente.

4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. De dicho documento será verificado el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes

de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.4. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (ANEXO 2), O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 3)

Para la presentación de ofertas por parte de Consorcios y/o Uniones Temporales, dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades descritas como obligaciones y especificaciones técnicas) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CAPITAL.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

4.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y en el evento de consorcio o unión temporal, se presentará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.7. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado,

de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.8. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el

artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir y presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CAPITAL.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

A. PROYECTO ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superiores inmediatos.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-03-2020, proyecto ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA , cuyo objeto es: "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie

	<i>temática de animación documental experimental "NO ESTÁS SOLA" o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL."</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

B. PROYECTO NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"

BENEFICIARIO	CAPITAL, NIT 830.012.587-4
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil superiores inmediatos.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública CP-03-2020, proyecto NO FICCIÓN "CUIDADANÍA" , cuyo objeto es: <i>"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción "CUIDADANÍA" o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de CANAL CAPITAL."</i>
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección. Esta garantía la hará efectiva CAPITAL.

La garantía de seriedad de la oferta será cargada en la plataforma SECOP II, en la que deberá mantenerse durante toda su vigencia.

4.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

4.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 5)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente que para tal efecto establezca el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

4.1.13. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DEMÁS SANCIONES

CAPITAL, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y, el certificado de antecedentes judiciales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.14. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El CAPITAL consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada Proponente.

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2018-2019, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los Artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos con el lleno de los

requisitos, dispuestos en los artículos 480 del Código de Comercio, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, CAPITAL, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, lo(s) presente, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que CAPITAL realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR

- 1. CAPITAL DE TRABAJO \geq (40% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado)**
- 2. SOLVENCIA ≥ 1**
- 3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 0.65**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el Proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2019 como se indican a continuación:

1. CAPITAL DE TRABAJO

Éste deberá ser **mayor o igual al 40% del presupuesto oficial** estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

2. SOLVENCIA

Ésta deberá ser **mayor a uno (1)** y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1$

3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Éste deberá ser **menor al sesenta y cinco por ciento (65%)** y se calculará según la fórmula siguiente: $\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{activo Total}) \leq 0,65$

NOTA 1: En el caso de las Uniones Temporales o los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2020, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA (ANEXO 6)

Los proponentes deberán tener en cuenta para la formulación de sus propuestas que una vez firmado el contrato, durante la ejecución, el contratista deberá cumplir con los entregables y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo No. 6, el cual debe ser firmado por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7 e incluir las certificaciones que acrediten lo requerido para cada proyecto como se describe a continuación:

<p style="text-align: center;">ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA</p>	<p>Dos (2) series, una de no ficción y una de animación, para televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados</p> <p>o bien una (1) serie de no ficción para televisión o web y un (1) unitario de animación para cine, televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados</p> <p>o bien, un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web y una serie de animación para televisión o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados</p> <p>o bien dos (2) unitarios, uno de no ficción y uno de animación para cine o web realizados a partir del 1° de enero de 2011 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.</p>
<p style="text-align: center;">NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"</p>	<p>Debe acreditar mínimo la ejecución de dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014 e incluir el link del tráiler o un capítulo de cada uno de los contenidos certificados.</p>

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin

de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán de **cumplir mínimo** con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

Nota: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción, producción y postproducción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

Los contratos certificados deben haber sido celebrados a partir del primero (1) de enero de 2014, excepto para el proyecto de animación documental NO ESTÁS SOLA, respecto del cual deberán allegar certificados de contratos celebrados a partir del (1) de enero de 2011.

Los contratos certificados para personas jurídicas deberán sumar, de manera individual o acumulada, el valor del cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV de cada proyecto a contratar como aparece en la siguiente tabla:

PROYECTO	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	SMMLV 2020
1. ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA	\$ 376.105.000	428
2. NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"	\$ 340.200.000	388

Para lo anterior, se tendrá en cuenta el valor de cada contrato aportado para acreditar la experiencia expresado en SMMLV a la fecha de terminación del mismo.

Cuando un proponente pretenda acreditar la experiencia en la realización de una serie, adquirida en un contrato ejecutado como contratista plural, bastará con demostrar que su participación estuvo relacionada directamente con la realización o producción de la (s) serie (s) o contenido (s) audiovisual (es). En este caso se aceptará la totalidad de las series o contenidos audiovisuales producidos en el marco de dicho contrato, con independencia del porcentaje de participación que el proponente haya tenido en la unión temporal o consorcio.

En caso de proponente plural, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el 50% del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo.

El porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia en SMMLV del resto de miembros del proponente plural. En total, deberá acreditarse el cien por ciento (100%) de la experiencia en SMLMV para cada proyecto, en la suma de la experiencia de los miembros del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para el efecto, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de estos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que CAPITAL esté en condiciones de verificar el porcentaje y alcance de su participación. En todo caso CAPITAL no computará las experiencias que no guarden relación con el objeto del proyecto al que aplica el proponente.

NOTA: En ningún caso se aceptará que alguno (s) de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

El proponente extranjero deberá acreditar la experiencia requerida de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. CAPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
2. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, CAPITAL evaluará en primer lugar las dos (2) primeras certificaciones presentadas en el ANEXO No. 7 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente. Si una (1) de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.
3. Cuando se presente experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, CAPITAL, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, lo cual deberá estar expresamente señalado en la certificación; en su defecto deberá aportarse documento de constitución del oferente plural.
4. Cuando los oferentes sean una persona jurídica extranjera, que tenga domicilio o sucursal en Bogotá, se relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
5. CAPITAL no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- Expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso.
- De representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

NOTA 1: La experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica que actúe como proponente y que tenga menos de 3 años de constituida podrá acreditarse como experiencia de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Se aclara que las certificaciones de experiencia serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

4.3.2. EQUIPO HUMANO (ANEXO 8)

Se deben diligenciar y adjuntar las hojas de vida (ANEXO 8) requeridas para cada proyecto como se relacionan en la siguiente tabla:

<p>ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA</p>	<p>Los cargos principales de este proyecto serán desempeñados por mujeres:</p> <p>Directora: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia en dirección de al menos de dos (2) series, una de no ficción y/o una de animación, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción o de animación y un (1) unitario de no ficción o de animación para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2011. Igualmente, incluir dentro de la hoja de vida el link de dos (2) proyectos audiovisuales, en la cual haya asumido el rol de directora, que evidencien la calidad técnica y narrativa de los trabajos realizados.</p> <p>Productora: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia en producción de al menos dos (2) series, una de no ficción y otra animada, para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario animado para cine, televisión o web realizados a partir del 1º de enero de 2011.</p> <p>Directora de animación: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia como directora de animación, coordinadora de animación o animadora en al menos una (1) serie animada o dos (2) unitarios animados para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2011.</p> <p>Asesora de contenidos: Socióloga, historiadora, periodista, comunicadora, investigadora o académica relacionado con el campo de estudio de la temática de la serie. En la hoja de vida debe evidenciar su experiencia en el estudio o investigación de temas relacionados con equidad y género.</p>
<p>NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"</p>	<p>Director: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia en dirección de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1º de enero de 2014. Igualmente, incluir dentro de la hoja de vida el link de dos (2) proyectos audiovisuales, en las cuales haya asumido el rol de director, que evidencien la calidad técnica y narrativa de los trabajos realizados.</p> <p>Productor: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia en producción de al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y</p>

	<p>un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Jefe de contenidos: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia como investigador o jefe de contenidos, en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p> <p>Director de fotografía: Debe acreditar por medio de certificaciones la experiencia como director de fotografía en al menos dos (2) series de no ficción para televisión o web, o bien, una (1) serie de no ficción y un (1) unitario de no ficción para cine, televisión o web, realizados a partir del 1° de enero de 2014.</p>
--	--

MUESTRAS AUDIOVISUALES:

Para el proyecto de animación documental **NO ESTÁS SOLA**, para los cargos de **directora, y directora de animación**, se debe incluir en cada hoja de vida el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia, ya que **será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación**.

Para el proyecto de no ficción **CIUDADANÍA**, para los cargos de director (a) y director (a) de fotografía, se debe incluir en cada hoja de vida el link de visualización de un (1) capítulo completo de uno de los contenidos relacionados como experiencia, ya que **será tenido en cuenta dentro de los criterios de evaluación**.

NOTA 1: La experiencia puede acreditarse mediante certificaciones. En caso de que no sea posible aportar certificaciones, puede acreditarse a través de la aparición en créditos de producciones relacionadas con la experiencia solicitada en el rol específico. Para esto se debe incluir el link de visualización del contenido correspondiente. **Si los links tienen clave, esta se debe suministrar, por favor verificar que los links no estén rotos.**

4.3.3. PRESUPUESTO

La propuesta económica inicial se presentará en el (Anexo No. 12) -FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra formato para el presupuesto del proyecto. Para tal efecto, se entienden incluidos la totalidad de los bienes y servicios señalados en el mismo (sin modificar las especificaciones señaladas), con el lleno de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en los estudios previos, el presente pliego de condiciones y en el Anexo -Formulación Operativa.

La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

De igual manera, el proponente al entregar la propuesta económica acepta que ha realizado el análisis de su modelo financiero teniendo en cuenta el costo de cada uno de los servicios que estarán a su cargo, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, territoriales y departamentales.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que, si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado a los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto. En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor global (IVA PRESUNTO).

El comité evaluador efectuará la verificación aritmética de las propuestas presentadas y que las mismas cumplan con lo señalado en sus respectivos anexos y en caso de presentarse error aritmético, será corregido, y con base en dicha corrección, se tomará el valor de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

La propuesta se presentará en pesos colombianos que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación, para la presentación de la oferta económica no se deberá utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

NOTA 1: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado, so pena de RECHAZO, así:

- Para el Proyecto 1, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$376.105.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
- Para el Proyecto 2, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$340.200.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del (Anexo No. 12) FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra el Presupuesto del proyecto.

NOTA 3: El ANEXO No. 12 FORMULACIÓN OPERATIVA se deberá entregar en Excel (para efectos de verificar las fórmulas y en PDF como garantía de no modificación de dicha formulación.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. METODOLOGÍA

Para esta convocatoria se seleccionarán dos (2) proponentes (uno por cada proyecto) que cumplan con los requisitos establecidos, hayan sido HABILITADOS y logren la mayor calificación, conforme con lo previsto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, teniendo en cuenta los factores técnicos (propuesta creativa y propuesta operativa), y la ponderación precisa de éstos.

La evaluación de los criterios de calificación, que son comunes a los dos (2) proyectos, será realizada por el comité evaluador designado por CAPITAL, mediante el análisis de las propuestas que quedará consignado en la matriz de evaluación de cada proyecto.

5.2. CRITERIOS A EVALUAR

El comité evaluador designado por CAPITAL evaluará la integralidad de la propuesta conformada por:

- Formulación creativa (Anexo 9)
- Guion de un capítulo (Anexo 10)
- Estrategia de producción (Anexo 11)
- Formulación operativa (Anexo 12)
- Muestras audiovisuales (relacionadas en el Anexo 8)

El comité evaluador designado por CAPITAL tendrá en cuenta cuatro (4) criterios que aplican para todos los proyectos a evaluar:

- Pertinencia
- Calidad narrativa y audiovisual
- Alcance multiplataforma
- Viabilidad y coherencia de la propuesta

Pertinencia

Indaga si la propuesta responde a la descripción del proyecto contenida en estas condiciones de participación, y si es acorde con los principios, objetivos y lineamientos editoriales de la línea ciudadanía, cultura y educación (ver numeral 1). Así mismo si plantea temas relevantes para la audiencia objetivo y promueve la diversidad de opiniones, puntos de vista y expresiones.

Calidad narrativa y audiovisual

Valora si la forma como se piensa contar la historia es atractiva, tiene un enfoque definido, claro e interesante y desarrolla los suficientes elementos para sostener la tensión y el interés de la audiencia específica. Así mismo, verifica si la propuesta narrativa se traslada de forma coherente y llamativa a la propuesta audiovisual, articulando estéticamente sus diferentes

componentes (fotografía, diseño sonoro, arte, montaje, etc.). Analiza la calidad de las muestras audiovisuales del equipo humano en relación con el rol propuesto para cada uno.

Alcance multiplataforma

Determina si los contenidos son complementarios y coherentes con el producto para TV, si amplían la experiencia del usuario alrededor del proyecto, si su lenguaje, duración y formato es coherente con las plataformas y la audiencia a la que están dirigidos y si están orientados a generar conversación y participación en las plataformas digitales de CAPITAL.

Viabilidad y coherencia

Verifica que la estrategia de producción, el presupuesto, el cronograma y los recursos técnicos y humanos sean coherentes con lo expuesto en la formulación creativa en todos sus componentes y etapas. Revisa que se atiendan los requerimientos de producción, tiempos, recursos y flujo de caja establecidos para el proyecto. Verifica que el recurso humano propuesto tenga la experiencia requerida en el formato propuesto.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la propuesta creativa (Anexos 9 y 10) y la propuesta operativa del proyecto (Anexos 11 y 12) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

PUNTAJES

Los criterios ponderables tendrán un valor máximo total de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

Será elegida la propuesta que obtenga la mejor calificación total, en la medida en que haya obtenido **al menos 65 puntos** de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente obtiene **65 puntos o más**, la oferta se descarta como adjudicable.

La evaluación se hará de forma transversal, es decir que la FORMULACIÓN CREATIVA y GUIÓN (Anexos No. 9 y 10) y la ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN Y FORMULACIÓN OPERATIVA (Anexos No. 11 y 12) serán evaluadas a partir de los criterios descritos y del análisis integral de las propuestas recibidas.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Pertinencia	5
Calidad narrativa y audiovisual	40
Alcance multiplataforma	5

Viabilidad y coherencia	30
Estímulo a la industria regional	10
Estímulo a la industria colombiana	10
TOTAL	100

Será elegida la propuesta que obtenga la mejor calificación total, en la medida que haya obtenido al menos 65 puntos de los 100 posibles y cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia mínima.

Si ningún proponente obtiene 65 puntos o más la oferta se descarta como adjudicable y sería causal para declarar desierto el proyecto respectivo. En ese caso, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del numeral 1.20. de este pliego.

5.2.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA REGIONAL (máximo 10 puntos)

Con el objetivo de fomentar el desarrollo del sector audiovisual bogotano en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19 y, en estricta sujeción a lo señalado por la Resolución 922 de junio 3 de 2020 de FUTIC⁹, artículo 15, literal f), según la cual, se deberá "...[e]jecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región." (subrayas fuera del texto), CAPITAL, establecerá el siguiente estímulo:

Se otorgarán 10 puntos para las personas jurídicas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., así como para proponentes plurales integrados en su totalidad por empresas con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Para los consorcios y uniones temporales constituidas por empresas domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. y por empresas con domicilio distinto a Bogotá D.C., se otorgarán 5 puntos.

Lo anterior se comprobará con el certificado de existencia y representación legal, en dicho documento se verificará el domicilio principal del proponente singular y/o el domicilio de los integrantes del proponente plural.

5.2.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (máximo 10 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003¹⁰, que ordena la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional y, teniendo en cuenta para el efecto las

⁹ "Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009"

¹⁰ "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública".

definiciones de servicios nacionales previstas en el Decreto 1082 de 2015¹¹, se otorgarán los siguientes puntajes:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	10
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional	5
Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad	0

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Si una vez establecida la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando se efectúa la verificación de requisitos habilitantes y dos o más propuestas presenten un número idéntico en el puntaje, caso en el cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

- 5.3.1.** Si hay empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a calidad narrativa y audiovisual.
- 5.3.2.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente a viabilidad y coherencia.
- 5.3.3.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de ponderación correspondiente prioridad a los productores de origen y domicilio en Bogotá.
- 5.3.4.** Si persiste el empate entre una empresa nacional y extranjera se escogerá a la empresa nacional.
- 5.3.5.** Si persiste el empate se escogerá al oferente que haya presentado la menor propuesta económica.
- 5.3.6.** Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por una Mipyme Nacional.
- 5.3.7.** Si persiste el empate se escogerá a la oferta presentada por un Consorcio, Unión temporal siempre que: a) esté conformada por al menos una Mipyme Nacional que

¹¹ "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio Unión Temporal.

5.3.8. Si persiste el empate se escogerá aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos el diez por ciento (10%) de sus empleados, se encuentran en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

5.3.9. Si persiste el empate se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo de balotas, para lo cual se citará a una audiencia a los proponentes a través de la plataforma SECOP II. Los Representantes Legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas procederán a escoger balotas, se numeran de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizando este primer sorteo los proponentes procederán a escoger balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a aquel que saque la balota con el número mayor, resultado aceptado de antemano con la presentación de su propuesta por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. CAPITAL podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en el que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerado como favorable. En caso de presentarse empate entre una o varias propuestas de sociedad, Consorcio o Unión Temporal de carácter extranjero, se dará prelación para la adjudicación a las de carácter nacional.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER ALLEGADAS CON LA OFERTA.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el CAPITAL podrá declarar desierto uno o ambos proyectos del presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

5.4.1. Cuando no se presenten propuestas al proyecto.

5.4.2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.

5.4.3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

5.4.4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.

5.4.5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.

5.4.6. Cuando existiendo proponente (s) habilitado (s), este (estos) no obtengan) un puntaje superior a 65 puntos

5.5. CAUSALES DE INADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada **oportunamente** y **en las condiciones previstas para su presentación.**

Por tal razón, no se admitirán las ofertas que incurran en los siguientes eventos:

- 5.5.1.** Cuando la propuesta sea presentada por fuera del término límite previsto en el Cronograma de Actividades del proceso, caso en el cual se considera extemporánea y no será tenida en cuenta para el proceso de selección.
- 5.5.2.** Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al establecido en los pliegos de condiciones.
- 5.5.3.** Cuando el interesado en participar, suministre y cargue la información de su oferta, por algún canal erróneo de la plataforma del SECOP II.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta se considera ajustada a este pliego de condiciones **si cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos para el proceso de selección** al cual se formula **y cuando el oferente no se halle incurrido en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente pliego de condiciones, ni comprendida en uno de los siguientes casos:**

- 5.6.1.** Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, para el mismo proyecto, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero en el orden de radicación.
- 5.6.2.** Cuando el interesado en participar, suministre y cargue la información de su oferta, por algún módulo distinto al de presentación de ofertas de la plataforma SECOP II.
- 5.6.3.** Cuando CAPITAL haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por CAPITAL.
- 5.6.4.** Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- 5.6.5.** Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 5.6.6.** Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurrido en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 5.6.7.** Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo
- 5.6.8.** Cuando la propuesta fuere presentada por personas jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de

condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

- 5.6.9.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 5.6.10.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en estos pliegos de condiciones.
- 5.6.11.** Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente
- 5.6.12.** Cuando se presenten propuestas parciales.
- 5.6.13.** Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5.7.**
 - 5.7.1.** Cuando la propuesta presente situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
 - 5.7.2.** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en cualquier fase del proceso o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación del contrato.
 - 5.7.3.** Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación y evaluación.
 - 5.7.4.** Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
 - 5.7.5.** Cuando no se allegue la Garantía de Seriedad exigida en el presente pliego de condiciones.
 - 5.7.6.** Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
 - 5.7.7.** Cuando no se pueda evidenciar la totalidad de los ítems de la propuesta económica.
 - 5.7.8.** Cuando el precio de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.
 - 5.7.9.** En los demás casos establecidos expresamente en los pliegos de condiciones.

CAPÍTULO VI. RIESGOS

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos:

4	Específico	3	2	1	No.
Externo	Ejecución	Ejecución	Pre-Contratual	Operacional	Fuente
Regulatorio	Regulatorio	Regulatorio	Legal	Operacional	Tipo
Retrasos en ejecución contratual	Perjuicios que se puedan ocasionar por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Fallas en la determinación del tipo de proceso de selección o idoneidad del contratista	Riesgo de corrupción en la contratación del Canal	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	2	1	1	2	Impacto
3	2	3	3	3	Valoración del riesgo
9	4	3	3	6	Categoría
Alto	Moderado	Bajo	Bajo	Moderado	¿A quién se le asigna?
Contratista - Canal	Canal Capital	Canal Capital	Entidad	Dependiendo del riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contratual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contratual a fin de no generar perjuicio para las partes	Elaboración de estudios previos con justificación de la modalidad y condiciones de selección y revisión de estos por parte del área jurídica.	Denuncia ante las autoridades competentes. Activación de los mecanismos de garantía para dar cobertura al riesgo	Impacto después del tratamiento	
3	1	1	1	2	Probabilidad
2	2	3	3	2	Impacto
6	2	3	3	4	Valoración del riesgo
Moderado	Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Categoría
Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Canal Capital	Canal Capital	Canal Capital	Entidad	Dependiendo del riesgo	Persona responsable por implementar el tratamiento
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Estructuración	Transversal	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación	Liquidación	Liquidación	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Verificación de la necesidad de la entidad e idoneidad del contratista	Dependiendo del riesgo materializado (*)	Monitoreo y revisión	
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?
					Periodicidad

7		6		5		No.
Específico		Específico		General		Clase
Interno		Externo		Externo		Fuente
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Etapas
Técnico		Operacional		Operacional		Tipo
Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfiriendo con la ejecución del contrato		Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.		Enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones. Hechos cumplidos		Acciones Judiciales		Acciones judiciales		Consecuencia de la ocurrencia del evento
3		2		3		Probabilidad
3		3		4		Impacto
9		6		12		Valoración del riesgo
Alto		Moderado		Alto		Categoría
Contratista - Canal Capital		Contratista		Contratista		¿A quién se le asigna?
Realizar una debida planeación contractual. No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.		Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista, cláusulas de confidencialidad de la información		Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional, ARL y política para el pago de salarios y prestaciones sociales		Tratamiento/Controles a ser implementados
2		2		3		Probabilidad
3		2		2		Impacto
6		4		6		Valoración del riesgo
Moderado		Moderado		Moderado		Categoría
SI		No		No		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Director del Área - Supervisor del contrato		Supervisor del contrato		Contratista		Persona responsable por el evento
Ejecución		Ejecución		Ejecución		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación		Liquidación		Liquidación		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar		A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.		Canal Capital Supervisor Contratista		Monitoreo y revisión
Permanente		Permanente		Permanente		Periodicidad

10	9	8	No.
Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Técnico	Tipo
Riesgo de contagio por virus COVID-19.	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Retrasos en la producción, enfermedad y muerte del recurso humano.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato. Hechos cumplidos.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley. Hechos cumplidos.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	1	3	Probabilidad
4	3	3	Impacto
4	3	9	Valoración del riesgo
Mayor	Bajo	Alto	Categoría
Contratista	Canal Capital	Contratista - Canal Capital	¿A quién se le asigna?
Realizar procedimientos y protocolos de bioseguridad, acordes con la reglamentación vigente expedida de las autoridades.	Adelantar el trámite del registro oportunamente ante Subdirección Financiera. Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	Tratamiento/Controles a ser implementados
3	1	2	Probabilidad
3	3	3	Impacto
3	3	6	Valoración del riesgo
Moderado	Bajo	Moderado	Categoría
No	No	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Contratista	Coordinación Jurídica	Director del Área - Supervisor del contrato	Persona responsable por el monitoreo y la actualización
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato	Ejecución	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Liquidación del contrato	Expedición del registro presupuestal	Liquidación	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento
Revisión del protocolo de bioseguridad presentado por el contratista y seguimiento a su aplicación	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente, posterior a la firma del contrato	Posterior a la firma del contrato	Permanente	Periodicidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato? 2	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se concluye el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
11	Específico	Externa	Precontractual	Operacional	Riesgo de colusión entre oferentes	Exclusión de oferentes. Denuncias por prácticas contra el régimen de libre competencia. Mayor costo del valor del contrato.	2	3	6	Moderado	Proponentes coludidos	Si	Canal Capital	Transversal	Liquidación del contrato	Revisión de ofertas con precios artificialmente altos o con condiciones de calidad artificialmente distintas a las	Permanente
(*) Para efectos del Riesgo de Corrupción considerado en el numeral 1 de la presente tabla, se acudirá a la METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL PÚBLICA, de la Veeduría Distrital.																	
En todo caso, el área donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																	

CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecida y los criterios dispuestos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría versión 6 de CAPITAL, se establecen las siguientes garantías por exigir para la presente contratación.

7.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10 %	Del presupuesto oficial del proyecto al que se participa	Mínimo por noventa (90) días, a partir de la presentación de la oferta

7.2. PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios	5 %	Del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

CAPÍTULO VIII. ANEXOS

- Anexo 1 Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2 Documento de conformación de consorcio
- Anexo 3 Documento de conformación de unión temporal
- Anexo 4 Compromiso de transparencia
- Anexo 5 Compromiso anticorrupción
- Anexo 6 Entregables y parámetros técnicos
- Anexo 7 Experiencia habilitante del proponente
- Anexo 8 Hoja de vida
- Anexo 9 Formulación creativa
- Anexo 10 Guion
- Anexo 11 Estrategia de producción
- Anexo 12 Formulación operativa
- Anexo 13 Lista de chequeo
- Certificados de disponibilidad presupuestal – CDP.
- Soportes estudio de mercado o contratos.

ANA MARÍA RUIZ PEREA

Gerente

Elaboró: Karen Paola Cruz Triana - Profesional Universitaria Área Jurídica 

Revisó: Andrea Paola Sánchez García - Asesora Jurídica 

Jerson Jussef Parra Ramírez - Director Operativo 

Catalina Moncada Cano - Secretaria General 